

CAMINO AL AJUSCO 200  
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
DELEGACION TLALPAN  
D.F. C.P. 14210  
R.F.C. PFP920718FB2

**PEDIDO**

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	01	DE	01
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR				
P-ADJ-086-15	2015	P-ADJ-086 -15	PROFEPA				
REQUISICION No							

PROVEEDOR  
**CAFÉ 1810 S.A. DE C.V.**  
AV. EJIDOS DE SAN ANDRÉS No.33  
COL. FRANCISCO VILLA  
TLALNEPANTLA  
EDO. MEXICO.C.P. 06470 MEXICO DF  
TEL. 5236-9854  
E-MAIL: cbeltran@1810.com

REPRESENTANTE LEGAL  
AGUSTIN FERNANDO REBOLLEDO CUBAS.

R.F.C. CMO111004C13

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA,  
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE  
**DE LA EMPRESA**

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
ALMACEN CENTRAL DE LA PROFEPA, UBICADO  
EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200 SÓTANO 2,  
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACIÓN,  
TLALPAN C.P. 14210. EN LOS PRIMEROS CINCO  
DIAS HÁBILES DE CADA MES, EN HORARIO DE  
9:00 A 17:00 HRS. DEBERAN PROGRAMAR  
ENTREGA CON EL SR. FRANCISCO VAZQUEZ  
TEL. 54496300 EXT 16484, PRESENTANDO  
FACTURA ORIGINAL Y 4 COPIAS.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A  
**SUBDIRECCION DE ALMACENES,  
INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO.**

FECHA DE ENTREGA  
LIMITE AL  
31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO  
**20 DIAS POSTERIORES A LA  
RECEPCION DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	CAFÉ ORGÁNICO TOSTADO Y MOLIDO, MARCA: CAFÉ DE LA ORGANIZACIÓN.  LAS ENTREGAS SERÁN PARCIALES, SE ENTREGARÁN 200 KGS. DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DE CADA MES (SEPTIEMBRE A DICIEMBRE), EXCEPTO LA PRIMER ENTREGA (AGOSTO), QUE SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES.  <b>EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE IVA.</b>	1,000.00	KILOS	125.00	125,000.00
				<b>IMPORTE I.V.A</b>	125,000.00
				<b>TOTAL</b>	125,000.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

2015 C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ 06 08 2015

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. MARIO ÁNGEL PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

VER OBSERVACIONES  
E INSTRUCCIONES VARIAS  
AL PROVEEDOR

**CONSECUTIVOS DE PEDIDO**

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán ceñirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN), sin incluir el IVA, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO
	FECHA
	DIA MES AÑO
	DIA MES AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.
  - 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
  - 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
  - 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
  - 1.7 La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
  - 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Livre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
  - 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
  - 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remitsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos; siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente; de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerir podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
  - 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos; siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veintiuno por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
 FIRMA  
 CARGO  
 TELEFONO

*Agustín Fernando Escobedo López*  
*Agustín Fernando Escobedo López*  
 Representante Legal  
 52-36-98-34

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

FECHA

DIA MES AÑO

07 08 15

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo; en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por el importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del IVA, a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido. Y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el topé máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones, establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida; F) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas circunstancias, la "PROCURADURIA" podrá declarar rescisión del presente pedido, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que recibida dicha comunicación sea subsanada la deficiencia; si al final de este término, el "PROVEEDOR" no subsana las deficiencias con dicho requerimiento, LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADEMS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que conozo las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" conduzca y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido